



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de abril de 2014.-

VISTO:

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13, incs. n), ñ) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Disposiciones nros. **2/14** y **3/14** de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada Ley 3 mediante su art. 13 incs. n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante la Disposición n° **3/14** se procedió a la designación del funcionario a cargo de la Subsecretaría de Juventud.

Conforme a estrictas razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario proceder a la modificación de la referida.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n), ñ) y o):

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE :**


Artículo 1º: DEJASE sin efecto la designación de Facundo Nahuel VELASQUEZ como Subsecretario de la Subsecretaría de Juventud.

Artículo 2º: DESIGNASE Subsecretario de la Subsecretaría de Juventud a José Ezequiel D'ERRICO, D.N.I. n° 35.185.612.

Artículo 3º : Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

gv/DMESA/LDS

DISPOSICION N° 0035/14


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Protegemos Derechos